

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria,
Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

Visto el expediente incoado en ese Gobierno civil á instancia de D. Alfonso Carrión García para construir en la orilla del Mar Menor, sitio llamado Los Alcázares, del término municipal de San Javier, de esa provincia, un muro de fábrica, con terraplén en su parte posterior, á fin de defender la playa contra la acción del oleaje y formar una explanada para edificar en su día:

En vista de que dichas obras se hallan ya construídas, y que, por tanto, el objeto del expediente es legalizar la existencia de las mismas:

Teniendo en cuenta que si bien las obras que se citan interesan al dominio público, puesto que el terraplén ocupa la zona marítima terrestre, no perjudican en nada á las industrias de navegación y pesca, ni impiden el tránsito por dicha playa, puesto que no se ha hecho otra cosa que regularizarla en planta y en relieve, con ventaja para el uso público y sin ejecución de otras obras que signifiquen apropiación ó dominio particular del peticionario:

Resultando que dicho expediente ha sido debidamente instruído, con arreglo al art. 45 de la vigente ley de Puertos, y al 9.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, sin que en su contra se haya presentado reclamación alguna, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comandancia de Marina de Cartagena, Junta provincial de Sanidad y Jefatura de Obras públicas de la provincia:

De conformidad con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer la autorización ó legalización de las obras citadas y ya construídas por D. Alfonso Carrión García en la orilla del Mar Menor, sitio Los Alcázares, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se entiende obligado el concesionario á mantener siempre el muro, escalinatas y terraplén en buen estado de conservación para su debida resistencia y uso, llevando á cabo, sin demora, las operaciones que con tal objeto pueda disponer la Jefatura de Obras públicas encargada de su inspección.

2.ª La autorización que se concede para el establecimiento del muelle no implica aprovechamiento de la zona marítimo-terrestre en provecho exclusivo del concesionario, y por tanto, se considera de uso público la explanada ó terraplén, escalinatas y muro, para los efectos del tránsito general y demás de las playas, así como para la vigilancia de la costa.

3.ª Si por conveniencia pública determinase la Administración algún día ejecutar obras que exigieran la destrucción total ó parcial de las que se autorizan, el concesionario realizará dicha destrucción sin derecho á reclamar perjuicios por ningún concepto, y ateniéndose á lo que para estos casos dispone el artículo 50 de la ley de Puertos.

4.ª La autorización se entiende sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

(«Gaceta» núm. 63 de 4 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el expediente de concurso para proveer tres plazas de Ayudante repetidor de la Sección artística de la Escuela superior de Artes é Industrias de Barcelona; de conformidad con los informado por la Junta inspectora de las Escuelas de

este título, la Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes ha resuelto declarar desierto el concurso respecto de una de estas tres plazas, habiendo sido provistas las otras dos en la forma reglamentaria.

En su consecuencia, se anuncia la provisión, por concurso, en la misma forma y condiciones que el anterior, de una plaza de Ayudante repetidor de la Sección artística de dicha Escuela, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que concede la legislación vigente.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesitarán acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 60 de 1.º Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 488.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE MURCIA

Tribunal de oposiciones á Escuelas de 825 pesetas.

El día 14 del corriente á las diez y siete horas del mismo, se reunirá el Tribunal en la Escuela Normal de Maestros para la provisión de la Escuela de niños vacante del

Palmar, según acuerdo del Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito Universitario.

Lo que se hace saber para conocimiento y asistencia de los opositores interesados.

Murcia 11 de Marzo de 1902.—El Presidente, Antonio Escartín.

Número 477.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia de los respectivos Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de leñas de monte bajo por el tiempo que resta del presente año forestal que comenzó el 1.º de Octubre último y terminará el 30 de Septiembre próximo, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, el cual será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo con asistencia de dos testigos, cuando la tasación no exceda de 500 pesetas y en los casos que la tasación exceda de dichas 500 pesetas, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo y si no lo hubiere ni fuese fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta y se autorizará por el Secretario y dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por los Alcaldes respectivos por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial, y tanto para los actos de la subasta como para la verificación de los aprovechamientos, registrarán además de lo que se determina en el estado ya citado, el pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias especiales publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 9 de Octubre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 6 de Marzo de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas de monte bajo.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal a que radica.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas. Extreos.	Tasación. Pesetas.	Tiempo que se concede para verificar el aprove- chamiento.	Días y horas de las subastas.
Almadenes Quípar, etc.	Estado.	Calasparra.	N. labores particulares; E. término de Cieza; S. río Quípar, y O. río de Caravaca.	4.400	550	Cinco meses ó el tiempo que resta del corriente año forestal.	24 de Marzo de 1902, de 10 á 10'30.
El Peralejo.	Id.	Id.	N. término de Hellín; E. término de Cieza; L. la Barrançada, y O. río Segura.	5.500	687	Id.	» de 10'30 á 11.
Sierra del Puerto Herrado.	Id.	Id.	N. Coto de las Minas; E. término de Cieza; S. los Lomazos, y O. río Segura.	6.600	825	Id.	» de 11 á 11'30.
La Barquilla.	Id.	Caravaca.	N. Calar de la Peña Rubia; E. hacienda de Peña Rubia, y S. y O. terrenos del Conde del Valle.	150	19	Id.	» de 9 á 9'30.
Barranco Blanco.	Id.	Id.	N. Cañada de la Almudena; E. camino de Lorca; S. herederos de Don Joaquín Pérez del Pulgar, y O. señora Condesa del Campillo.	300	75	Id.	» de 9'30 á 10.
Cerro del Gallobar, etc.	Id.	Id.	N. propiedades de particulares; E. D. Antonio Melgares; S. los Almen-dros, y O. hacienda del Tartamudo y otras.	100	13	Id.	» de 10 á 10'30.
Ídem Gordo, etc.	Id.	Id.	N. término de Moratalla; E. carretera de Moratalla; S. la buena vista, y O. Cerro Gordo.	1.100	125	Id.	» de 10'30 á 11.
Montes de Perilago, etc.	Id.	Id.	N. Collado de la Vieja; E. tierras de labor de particulares; S. la Peña María, y O. término de Vélez.	1.200	150	Id.	» de 11 á 11'30.
Serrata de Caneja.	Id.	Id.	N. carretera á la Puebla de Don Fadrique; E. Collado del Engarbo; S. Cumbres de este monte, y O. señor Conde del Valle.	1.000	125	Id.	» de 11'30 á 12.
Puerto de la Yedra.	Id.	Id.	N. haciendas deslindadas y Sierra de las Cabras; E. haciendas deslinda-das y Hoya de Don Gil; S. camino de Lorca, y O. terrenos de labor de particulares.	3.000	400	Id.	» de 12 á 12'30.
Lomas de las Ardas, etc.	Id.	Id.	N. Rambla del Robicillo; E. Loma Alta, S. Majada de las Vacas, y O. Cerro del Vicario.	100	13	Id.	» de 12'30 á 13.
Sierra del Gavilán.	Id.	Id.	N. Cuenda de los Reboladores; E. barranco del Barreno; S. camino de la Sierra, y O. propiedad de D. Juan Salas.	3.000	400	Id.	» de 13 á 13'30.
Madroñeras, etc.	Id.	Cehegín.	N. hacienda de Rompalbardas, E. término de Bullas; S. las Hoyuelas, y O. camino del Conejo.	2.000	125	Id.	» de 9 á 9'30.

Cabezo y Cuesta de Aledo, etc.	Id.	Pliego.	N. tierras de particulares; E. camino de Totana; S. Cabezo del Buitre, y O. Hoya de Ascal.	400	100	Id.	26	»	de 10 á 10'30.
El Pinar.	Id.	Id.	N. y E. tierras de particulares; S. Barranco del Quiquirical, y O. Barranco Oscuro.	400	100	Id.	»	»	de 10'30 á 11.
Sierra de Ricote.	Id.	Ricote.	N. y E. terrenos de particulares; S. la Pilica, y O. cumbres.	8.060	1.990	Id.	»	»	de 10 á 10'30.
La Solana.	Id.	Ulea.	N. término de Blanca; E. terrenos de particulares; S. camino público, y O. río Segura.	200	100	Id.	24	»	de 10 á 10'30.
Sierra de la Pila.	P. de Abarán.	Abarán.	N. terrenos de particulares; E. y S. cumbres, y O. terrenos de particulares.	2.302	600	Id.	»	»	de 10 á 10'30.
Idem del Lloro.	Id.	Id.	N. término de Cieza; E. la Viñica; S. Rambla de Benito, y O. término de Ricote.	600	150	Id.	»	»	de 10'30 á 11.
Idem de la Pila.	Id. de Blanca.	Blanca.	N. y E. Escaramucel y cumbres, y S. y O. terrenos de particulares.	1.500	375	Id.	26	»	de 10 á 10'30.
La Navela, Molar y Montoro.	Id.	Id.	N. Rambla; E. y S. término de Ulea, y O. río Segura.	80	20	Id.	»	»	de 10'30 á 11.
Lomas de Castellanos.	Id. de Cehegín.	Cehegín.	N. Rambla del Sahacejo; E. El Palancar; S. término de Mula, y O. término de Caravaca.	845	210	Id.	24	»	de 9'30 á 10.
Idem del Pintor.	Id.	Id.	N. Rambla de Gilico; E. Cumbres y Coto de la Encomienda, y S. y O. huerta de Cehegín.	2.420	605	Id.	»	»	de 10 á 10'30.
Peñas de Angosto.	Id.	Id.	N. Casa del Paraiso; E. camino de Lorea; S. Arroyo de Burete, y O. Sierra de Quipar.	1.000	300	Id.	»	»	de 10'30 á 11.
Sierra de Burete.	Id.	Id.	N. Coto de la Encomienda; E. herederos de D. Alfonso Alvarez Castellanos; S. Rambla de los Postes del Nevado, y O. Cabezo del Trigo.	1.211	302	Id.	»	»	de 11 á 11'30.
Idem de Quipar.	Id.	Id.	N. río Quipar; E. término de Bullas; S. Coto Real, y O. Arroyo de Burete.	1.210	302	Id.	»	»	de 11'30 á 12.
Idem del Lloro.	Id. de Cieza.	Cieza.	N. río Segura; E. Barranco Nuevo; S. término de Abarán, y O. término de Ricote.	2.400	600	Id.	26	»	de 10 á 10'30.
Umbria y Cabezo del Asno.	Id.	Id.	N. término de Hellín; E. montes públicos; S. terrenos de particulares, y O. término de Calasparra.	3.000	750	Id.	»	»	de 10'30 á 11.
Barranco del Deán.	Id. de Fortuna.	Fortuna.	N. y E. Collado del Quemado; S. cumbres, y O. término de Abarán.	575	143	Id.	»	»	de 9 á 9'30.
Cabezo de los Ciervos, etc.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. y S. cumbres del mismo, y O. terrenos de particulares.	145	37	Id.	»	»	de 9'30 á 10.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas. Extéreos.	Tasación. Pesetas.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Días y horas de las subastas.
Cabezo del Sastre, etc.	P.º de Fortuna.	Fortuna.	N. y E. Cumbres del mismo, y S. y O. terrenos de particulares.	400	100	Cinco meses ó el tiempo que resta de corriente año forestal.	26 de Marzo de 1902, de 10 á 10'30.
Idem de las Carboneras.	Id.	Id.	N. y E. Cerro de la Monja; S. Cumbres, y O. terrenos de particular.	400	50	Id.	» de 10'30 á 11.
Cerro de la Monja.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. y S. Puerto de Arriba, y O. Cumbres.	230	57	Id.	» de 11 á 11'30.
Idem de la Vereda, etc.	Id.	Id.	N. El Quemado; E. Cumbres; S. mojón, y O. Cumbres.	100	25	Id.	» de 11'30 á 12.
Fuente del Galán, etc.	Id.	Id.	N. Cumbres del mismo; E. y S. terrenos de particulares, y O. Cumbres del mismo.	400	100	Id.	» de 12 á 12'30.
Puerto de Arriba, etc.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Cumbres del mismo; S. terrenos de particulares, y O. Cumbres del mismo.	1.150	287	Id.	» de 12'30 á 13.
Cerro del Mojón.	Id.	Id.	N. Cumbres del mismo; E. y S. terrenos de particulares, y O. Cumbres del mismo.	230	58	Id.	» de 13 á 13'30.
Carrizales y Peña Rubia.	Id. de Mula.	Mula.	N. término de Bullas; E. terrenos de particulares; S. Loma de Palomeque, y O. Collado de los Huesos.	2.000	500	Id.	» de 10 á 10'30.
Sierra de Pedro Ponce.	Id.	Id.	N. término de Bullas; E. Los Horcajos; S. terrenos de particulares, y O. Barranco de los Parragas.	1.000	250	Id.	» de 10'30 á 11.
Umbria de la Sierra de España.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares y río de Pliego; E. terrenos de particulares; S. barranco del Az, y O. cocones, piedra del Almirez y el Rodete.	6.000	1.500	Id.	» de 11 á 11'30.
Solana de Beto.	Id.	Id.	N. término de Ricote; E. terrenos de particulares; S. solana de Beto, y O. barranco del Ricón.	500	125	Id.	» de 11'30 á 12.

Murcia 4 de Marzo de 1902. — El Ingeniero Jefe accidental, Alejandro Mola. — V.º B.º: El Inspector, Victoriano Montés.

	Pts. Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	30 50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31 50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31 50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42 "
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12 50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18 50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24 "
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24 "
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa-rastro.	26 "
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40 50
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68 40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
PACHECC, por la subasta de consumos á venta libre.	31 "
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16 "
TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 "
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15 50
TOTANA, por la subasta de casetas de la plaza de la verdura y local de carnicería.	12 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32 50